

AVISO

La Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda – Metro de Medellín, en uso de sus facultades estatutarias y en desarrollo de su objeto social, con fundamento en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1682 de 2013, artículo 4 y siguientes del Decreto Reglamentario No. 737 de 2014 compilado en el Decreto 1079 de 2015 artículo 2.4.2.1 y siguientes, mediante el presente Aviso comunica a los señores ROSA INES RUBIO DE OCHOA identificada con la cédula de ciudadanía número 32.418.072, en calidad de titular del derecho real de dominio y cónyuge sobreviviente del señor MIGUEL ANTONIO OCHOA ROLDAN, quién en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.313.837, CLARA ESTELLA OCHOA RUBIO identificada con la cédula de ciudadanía número 43.028.030, BEATRIZ ELENA OCHOA RUBIO identificada con la cédula de ciudadanía número 43.092.087 e IVAN DARIO OCHOA RUBIO identificado con la cédula de ciudadanía número 71.649.945, en calidad de Herederos Determinados del señor MIGUEL ANTONIO OCHOA ROLDAN - Padre -, de quienes se desconoce su último domicilio; cualquier persona interesada en la sucesión ilíquida del señor MIGUEL ANTONIO OCHOA ROLDAN y todas las personas que crean tener derecho o intereses legítimo, la intención de adelantar el saneamiento automático a efectos de perfeccionar la titularidad a favor de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-132053 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, ubicado en el distrito de Medellín, destinado para el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte público.

De acuerdo con lo anterior, procede a emplazar a las personas que consideren tener derechos reales o personales y/o intereses legítimos sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 01N-132053 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, a efectos perfeccionar la titularidad a favor de La Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. – Metro de Medellín, en relación al derecho de propiedad que ostenta la señora ROSA INES RUBIO DE OCHOA quien adquirió por compra realizada a la señora BLANCA SANTAMARIA DE SAMUR, y LIGIA OCHOA DE RESTREPO mediante la Escritura Pública N° 1376 del 27 de septiembre de 1976 de la Notaria 12 del Círculo de Medellín, debidamente inscrita en la anotación N° 8 del folio de matrícula inmobiliaria N° 01N-132053 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte.

La Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda., adquirió la posesión por compraventa de derechos efectuada por los señores ROSA INES RUBIO DE OCHOA, en calidad de titular del derecho real de dominio y cónyuge sobreviviente del señor MIGUEL ANTONIO OCHOA ROLDAN, CLARA ESTELLA OCHOA RUBIO, BEATRIZ ELENA OCHOA RUBIO y IVAN DARIO OCHOA RUBIO, en calidad de Herederos Determinados del señor MIGUEL ANTONIO OCHOA ROLDAN - Padre -, mediante la Escritura Pública N° 2096 del 30 de abril de 1986 de la Notaria 6 del Círculo de Medellín, debidamente inscrita en la anotación N° 11 del folio de matrícula inmobiliaria N° 01N-132053 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte.

Se resalta que, Miguel Antonio Ochoa Roldan, cónyuge de la señora Rosa Inés Rubio De Ochoa y padre de los señores Clara Estella Ochoa Rubio, Beatriz Elena Ochoa Rubio e Iván Darío Ochoa Rubio, se encuentra fallecido de conformidad con el certificado N° 98590131034 del 13 de septiembre del 2023, emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el cual se consignó que la cédula fue cancelada por muerte.

Esta actuación se realiza con el propósito de asegurar la oponibilidad frente a terceros en el procedimiento de SANEAMIENTO AUTOMÁTICO, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que procedan en los términos del artículo 2.4.2.4 del *“TÍTULO 2- SANEAMIENTO AUTOMÁTICO POR MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE”* de la Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

El presente Aviso Emplazatorio, se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, en un lugar visible para el público de la sede administrativa de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda y se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación en el lugar de ubicación del inmueble, de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 2 del artículo 2.4.2.4 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, como reglamentación al artículo 21 de la Ley 1682 de 2013.